

PAREX, se compromete a mantener la seguridad y mejora continua en las actividades de tránsito y transporte en todas las operaciones, de acuerdo con la legislación nacional vigente, garantizando un desplazamiento seguro, previniendo accidentes que involucren a empleados directos, temporales, terceros, contratistas, subcontratistas, al medio ambiente y/o equipos.

Los vehículos y conductores que no cumplan con todos los requisitos no podrán laborar en los proyectos de la Compañía.

Todas las actividades relacionadas con la operación para el transporte de pasajeros, insumos y/o equipos por personal directo de la Compañía, contratistas, subcontratistas y demás personas que hagan uso de las vías en Zona de Control Vial y Operativo, se llevarán a cabo bajo los siguientes lineamientos de seguridad:

## **1. EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE CONDUCTORES**

Los vehículos que laboren en los proyectos de la Compañía ya sean propios o alquilados deben ser conducidos solamente por personal autorizado por la Compañía, por el contratista o proveedor del servicio. Se autorizará los conductores que cuenten con:

- Licencia de conducción vigente y con la categoría que corresponda al tipo de vehículo a conducir.
- Curso de manejo defensivo vigente (no mayor a un año) certificado por una entidad avalada por el Ministerio de Transporte. Aplica para cargo de conductor. Para los cargos diferentes a conductor y que para cumplir sus fines misionales tienen que conducir tendrá el curso una vigencia de dos años.
- Certificado de aptitud médica no mayor a un año.
- Habilitación del conductor de acuerdo con lo establecido en los siguientes estándares:
  - ✓ COL-HSEQ-ES-001 REQUISITOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS
  - ✓ COL-HSEQ-ES-003 REQUISITOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS
  - ✓ COL-HSEQ-ES-004 REQUISITOS TRANSCARGA SECA, EXT PES Y\_O EXT DIMEN

## **2. REGLAS PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS**

- Respetar y cumplir lo estipulado en el COL-HSEQ-FT-048 Acta de Compromiso Conductor Seguro de la Compañía.
- Contar con la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales según las disposiciones legales vigentes.
- Está estrictamente prohibido conducir un vehículo bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- No se permite transportar personas ajenas al desarrollo de las actividades relacionadas con la operación.
- Los pasajeros deberán avisar al conductor del vehículo si observan alguna acción o condición insegura.
- El conductor debe cerciorarse que el vehículo asignado sea mantenido en condiciones de limpieza y de operación segura y debe realizar su respectiva inspección preoperacional antes de iniciar la operación.
- El conductor debe reportar al área encargada cualquier novedad o falla que presente el vehículo.
- No se debe conducir enfermo o bajo efecto de medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción.
- No desactivar el sistema de monitoreo de vehículos ni los limitadores de velocidad.

### 3. JORNADAS Y HORARIOS DE CONDUCCIÓN

#### 3.1. JORNADAS

Se deben cumplir las jornadas según lo establecido en la Ley, como los descansos y pausas activas durante la conducción. Todo conductor que evidencie síntomas de micro sueños, fatiga o enfermedad debe suspender la conducción por prevención. Los horarios de descanso de los conductores se definirán de acuerdo con lo establecido por la Ley.

#### 3.2. HORARIOS DE CONDUCCIÓN

##### Horario de conducción

DESCRIPCIÓN	HORARIO
Tiempo máximo de conducción continua trayectos largos	2 horas
Descansos mínimos en conducción continua de 2 horas	15 minutos
Horario de movilización para transporte de carga seca	5:00 a.m. – 6:00 p.m.
Horario de movilización para transporte de carga líquida	5:00 a.m. – 06:00 p.m.
Horario de movilización para el transporte especial de pasajeros	4:00 a.m. – 8:00 p.m.

- **Nota 1:** La jornada laboral del conductor no debe superar las 12 horas.
- **Nota 2:** Cualquier necesidad que requiera hacer movilizaciones por fuera de este horario, deberá ser revisada y evaluada por el Gerente o Vice Presidente a cargo de dicha actividad y consultada y acordada con el Gerente de HS y el Gerente de Seguridad Física, sin excepción.

En el análisis se recomienda incluir las medidas de mitigación para hacer viable dicha actividad, y dejar registro de dicha decisión.

### 4. REGULACIÓN DE VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN (Km / Hr)

Las velocidades máximas permitidas en las operaciones de PAREX son:

##### Velocidad de acuerdo al tipo de vía

TIPO DE VÍA	VEHÍCULOS LIVIANOS	VEHÍCULOS PESADOS (vacío)	VEHÍCULOS PESADOS (cargado)
Vías nacionales pavimentadas	80 km/h	73 km/h	65 km/h
Vías secundarias pavimentadas	60 km/h	50 km/h	40 km/h
Zonas urbanas (avenidas principales)	50 km/h	40 km/h	40 km/h
Zonas residenciales (calles y carreras)	30 km/h	Prohibido su tránsito	Prohibido su tránsito
Veredas, caseríos y escuelas	30 km/h	15 km/h	15 km/h
Vías destapadas	30 km/h	20 km/h	20 km/h
Dentro de áreas operativas	10 km/h	10 km/h	10 km/h

\* En los casos donde las velocidades no coincidan se debe cumplir la velocidad de menor límite establecida ya sea por Ley o PAREX.

\*\* Para escenarios no contemplados en la tabla anterior, se deben respetar las velocidades definidas en la legislación vigente para cada zona y acatar la señalización que exista en cada tramo de la vía. Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo con condiciones climáticas y del transporte.

## **5. USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES**

Consciente de que conducir es una actividad de alto riesgo y que si no se tienen los cinco sentidos en la vía se puede originar accidentes, se establece que el conductor tiene prohibido el uso de cualquier tipo de celular u otro dispositivo de comunicación de dos vías mientras esté conduciendo.

Además:

- El uso de dispositivos de manos libres y conexión bluetooth mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido.
- Si es necesario realizar una llamada mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro según lo establecido por la ley.
- Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo.
- Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.

## **6. USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD**

El uso del cinturón de seguridad es de uso obligatorio para el conductor y todos los pasajeros; por lo que:

- Todos los ocupantes del vehículo deben utilizar cinturón de seguridad, en todo el recorrido.
- El conductor debe asegurarse que todos los ocupantes del vehículo hacen uso correcto del cinturón de seguridad y no iniciará la marcha hasta que todos los ocupantes estén asegurados.
- Todos los vehículos (propios, contratistas, subcontratistas, alquilados) deben estar provistos con cinturones de seguridad de tres puntos para cada ocupante.

## **7. INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO**

Todos los vehículos que se utilicen en la operación de la Compañía deben tener vigente y ejecutar adecuadamente el programa de mantenimiento preventivo, la inspección preoperacional diaria, inspecciones periódicas por personal experto y la revisión técnico-mecánica y de gases realizado en los centros de diagnóstico autorizados. Adicionalmente, antes de iniciar el contrato cualquier vehículo deberá contar con el aval de un mecánico especialista del contratista y la habilitación del vehículo según lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV de la Compañía para la carga de mercancías peligrosas, líquida, carga seca y transporte de pasajeros.

## **8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista debe soportar la implementación, seguimiento y control del Plan Estratégico de Seguridad vial - PESV, teniendo en cuenta que:

- Se deben realizar pruebas de alcoholimetría diarias a todos los conductores.
- El contratista y subcontratistas de transportes deben contar con personal de HSEQ.
- Implementar controles con base en el análisis de riesgo vial según aplique (convoyes, escoltas, pértigas dieléctricas, aseguramiento de carga, señaleros, puntos de control, entre otros).

- Se requiere aplicar las recomendaciones y controles dispuestos en cada uno de los estándares definidos por PAREX para el Transporte de Mercancías Peligrosas, Pasajeros, Carga Seca, Extrapesada o Extradimensionada.

## 9. GERENCIAMIENTO DE VIAJES / ANÁLISIS DE RIESGO VIAL

En operaciones de trayectos largos y que estén asociados a riesgo de accidentes, debe cumplirse el procedimiento de gerenciamiento de viajes de cada contratista y asegurar el conocimiento por parte del conductor del Análisis de Riesgo Vial. El gerenciamiento de viajes debe estar enfocado en la planeación y control de riesgos viales evaluando las necesidades de cada viaje antes de partir por medio de un análisis de riesgo de la ruta a seguir.

El gerenciamiento de viaje debe ser aprobado por el despachador / usuario y garantizar su disponibilidad durante el viaje para el conductor, y presentada en los puntos de control (paradas de seguridad), enturnes y/o campos donde se solicite.

\*Puntos de control fijo (trayectos largos con carga pesada): Estos puntos se requieren para inspeccionar los estándares de HSE y el aseguramiento de la carga en los diferentes trayectos. En las paradas de seguridad se realizará: prueba de alcoholimetría, aprobaciones del inspector en el gerenciamiento de viajes, hora de paso, verificar el aseguramiento de la carga, revisar aptitudes y actitudes del conductor, control de descansos del conductor por fatiga, inspección del vehículo y seguimiento a través de las desviaciones reportadas por control de tráfico.

## 10. TRAYECTOS EN ITINERE

Para los trayectos en itinere (Trayectos Casa – trabajo – Casa) y de acuerdo con los resultados de la encuesta de seguridad vial; PAREX realizará diferentes actividades en busca de mitigar accidentes viales.

## 11. EXCEPCIONES A LA POLÍTICA SEGURIDAD VIAL

Cualquier excepción a la Política y que no vaya en contra de la Ley, debe ser aprobada por el Mandatario General. Todos los empleados, contratistas y partes interesadas deben sujetarse a esta Política y a la regulación de tránsito colombiana. El incumplimiento de esta Política dará lugar a acciones disciplinarias.

*Daniel Ferreiro*

Daniel Ferreiro (25 ago. 2023 11:34 CDT)

**Daniel Ferreiro**  
**Mandatario General**

<i>Antonio Amaya V.</i> <small>Antonio Amaya V. (22 ago. 2023 10:09 CDT)</small>	<i>Henry Tocaruncho R.</i> <small>Henry Tocaruncho R. (22 ago. 2023 11:13 CDT)</small>	<i>Daniel Ferreiro</i> <small>Daniel Ferreiro (25 ago. 2023 11:34 CDT)</small>
Antonio Amaya	Henry Tocaruncho	Daniel Ferreiro
Ingeniero Senior HS de Transportes	Gerente HS	Mandatario General
<b>REALIZA</b>	<b>REVISA</b>	<b>APRUEBA</b>

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios Realizados
1	03/10/2011	Emisión del Documento
2	20/04/2012	Se incluyó en el ítem de evaluación y formación de conductores los puntos de “Evaluación de aptitud antes de iniciar contrato” y “Habilitación del conductor de acuerdo con lo establecido en los estándares de seguridad para Transporte de carga líquida, carga seca y transporte de pasajeros”.
3	15/08/2014	Se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluyó en el ítem de requerimiento de vehículos que “se aceptaran vehículos entre 3 y 5 años, que presenten peritaje realizado en taller autorizado por la marca donde demuestren que se encuentran en buen estado mecánico y cada año deberán hacer otro peritaje igual” y que “La unidad de remolque debe tener una antigüedad máxima de diez (10) años”.</li> </ul>
4	10/06/2015	Se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se modificó en el Ítem 3. Velocidad Máxima de conducción (km/Hr) <b>que</b> “Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo a condiciones climáticas, condiciones de la vía, visibilidad y lo que establezca la ley. Se debe respetar la señalización de la vía” <b>por</b> “Para escenarios no contemplados en la tabla anterior, se deben respetar las velocidades definidas en la legislación vigente para cada zona y acatar la señalización que exista en cada tramo de la vía. Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo con condiciones ambientales y del transporte”.</li> <li>Se modificó que el curso de manejo defensivo vigente (no mayor a un año) debe estar certificado por una entidad avalada por el Ministerio de Transporte.</li> <li>Se eliminó del ítem de Responsabilidades del contratista el punto que “Todos los conductores deben tener curso de Manejo defensivo certificado por una entidad avalada por el Ministerio de Transporte” y el punto “Contar con el registro nacional de carga”</li> </ul>
5	12/12/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluye en el numeral 1. Ítem Reglas para conductores y Pasajeros lo siguiente: “El Conductor tiene prohibido el uso de cualquier tipo de celular u otro dispositivo de comunicación de dos vías mientras esté conduciendo” y No desactivar el Sistema de Monitoreo de vehículos ni los limitadores de velocidad.</li> </ul>
6	14/07/2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualiza de acuerdo con los requerimientos actuales. Se actualizan los responsables.</li> </ul>
7	06/06/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualiza de acuerdo con los requisitos del PESV, según la ley 1503 de 2011 y el decreto 2851 de 2013</li> </ul>
8	26/03/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aclara que para el personal que su cargo no es conductor y que conduce para cumplir fines misionales el vencimiento del curso de manejo defensivo es de dos años</li> <li>Se ajustan los nombres de los estándares junto con su codificación.</li> <li>Se agrega que la vigencia del examen médico es de un año.</li> <li>Agregar la conexión Bluetooth en el numeral 5</li> </ul>



## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	COL-DE-PO-003
EMISIÓN	03-10-2011
REVISIÓN	13-07-2023
VERSIÓN	11
PÁGINA	6 de 6

Versión	Fecha	Cambios Realizados
		<ul style="list-style-type: none"><li>• Se cambió el programa de seguridad vial por el Plan Estratégico de Seguridad Vial.</li><li>• Cambiar el cargo de líder HS por Gerente HS</li><li>• Eliminar párrafo que solicita portar con el documento del contrato del vehículo y conductor.</li><li>• Se cambia la palabra por procedimiento por estándar.</li><li>• Se corrigen errores de redacción.</li></ul>
9	20/09/2021	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se actualiza las velocidades de acuerdo con lo ajustado en el acta de compromiso de conductor seguro.</li><li>• Se ajusta al punto # 3 quedando jornada y horarios de conducción.</li><li>• Se actualiza el nombre del nuevo Mandatario General.</li></ul>
10	02/08/2022	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se agrega el horario de tránsito autorizado para el transporte de personal.</li><li>• Se agrega la nota 1 y nota 2 las cuales definen las excepciones para el tránsito fuera del horario autorizado.</li><li>• Se actualiza el cargo del personal que realiza el presente documento.</li></ul>
11	13/07/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se incluye el compromiso con la mejora continua.</li><li>• Se incluye dentro del alcance, el personal que hagan uso de las vías en Zona de Control Vial y Operativo.</li><li>• Se incluye numeral para los trayectos en itinere.</li></ul>











# COL-DE-PO-003 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL versión 11 (13 julio 2023)

Informe de auditoría final

2023-08-22

Fecha de creación:	2023-08-22
Por:	Juliana Caro (JulianaAndrea.Caro@parexresources.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAFUK0Ss_5RE6BfpqGv10Xx_77_yz8xcWw

## Historial de “COL-DE-PO-003 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL versión 11 (13 julio 2023)”

-  Juliana Caro (JulianaAndrea.Caro@parexresources.com) ha creado el documento.  
2023-08-22 - 14:47:48 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a antonio.amaya@parexresources.com para su firma.  
2023-08-22 - 14:53:51 GMT
-  antonio.amaya@parexresources.com ha visualizado el correo electrónico.  
2023-08-22 - 15:09:19 GMT
-  El firmante antonio.amaya@parexresources.com firmó con el nombre de Antonio Amaya V.  
2023-08-22 - 15:09:42 GMT
-  Antonio Amaya V. (antonio.amaya@parexresources.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-08-22 - 15:09:44 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a henry.tocaruncho@parexresources.com para su firma.  
2023-08-22 - 15:09:45 GMT
-  henry.tocaruncho@parexresources.com ha visualizado el correo electrónico.  
2023-08-22 - 16:13:16 GMT
-  El firmante henry.tocaruncho@parexresources.com firmó con el nombre de Henry Tocaruncho R.  
2023-08-22 - 16:13:47 GMT
-  Henry Tocaruncho R. (henry.tocaruncho@parexresources.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-08-22 - 16:13:49 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2023-08-22 - 16:13:49 GMT







# COL-DE-PO-003 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL versión 11 (13 julio 2023) - firmado

Informe de auditoría final

2023-08-25

Fecha de creación:	2023-08-22
Por:	Juliana Caro (JulianaAndrea.Caro@parexresources.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAZlvy9DB1Jvf86k-TVF95L1qhJ0lqxoM

## Historial de “COL-DE-PO-003 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL versión 11 (13 julio 2023) - firmado”

-  Juliana Caro (JulianaAndrea.Caro@parexresources.com) ha creado el documento.  
2023-08-22 - 16:17:17 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Daniel Ferreiro (daniel.ferreiro@parexresources.com) para su firma.  
2023-08-22 - 16:18:16 GMT
-  Daniel Ferreiro (daniel.ferreiro@parexresources.com) ha visualizado el correo electrónico.  
2023-08-22 - 16:27:07 GMT
-  Daniel Ferreiro (daniel.ferreiro@parexresources.com) ha visualizado el correo electrónico.  
2023-08-25 - 16:33:18 GMT
-  Daniel Ferreiro (daniel.ferreiro@parexresources.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-08-25 - 16:34:15 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2023-08-25 - 16:34:15 GMT